



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-MDM/A

Mórrope, 03 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

El memorando N°060-2025-MDM/A de fecha 03 de febrero del 2025, del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, así como delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece respecto al encargo que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."

Que, el numeral 3.6.I del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa sobre el encargo lo siguiente "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.". Asimismo, el numeral 3.6.2 de la norma en comento señala sobre las clases de encargo "Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.". Además, en numeral 3.6.3 dispone "el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 03 de febrero del 2025, se dio por concluida la designación del CPC. **CPC. ISAIAS CONSTANTINO CHIQUE VARA** en el cargo de Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Mórrope; por lo que, al encontrarse sin titular del cargo antes señalado, y siendo de suma urgencia y necesidad que la entidad continúe con el normal desarrollo de la entidad, es necesario realizar la encargatura de las funciones de la jefatura de la Oficina General de Administración de esta comuna.

Que, mediante memorando N°060-2025-MDM/A de fecha 03 de febrero del 2025, el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de disponer se emita el acto resolutorio de encargatura de funciones de la Oficina General de Administración al Ing. William Giovanni Merino Chavesta, en adición a sus funciones como Gerente Municipal la Municipalidad Distrital de Mórrope.

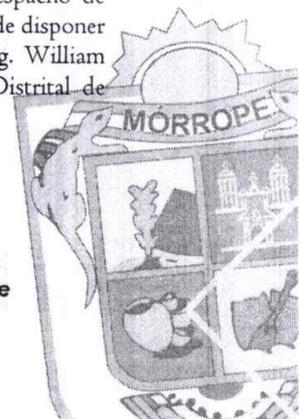
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 04 de febrero del 2025 el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Morrope al Ing. William Giovanni Merino Chavesta, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, en tanto no se designe al titular de la Oficina General de Administración, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a fin que puedan realizar las acciones correspondientes en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

